

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.
Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.
 Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros y mercancías de Madrid-Barajas de Melo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Vallecas, Ribas, Arganda, Perales, Tielmes, Carabaña, Valdaracete, Estremera y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Brea, Carabaña, Fuentidueña, Mondéjar, Belmonte de Tajo, Cuenca, Villamayor de Santiago.

Madrid, 25 de agosto de 1950. — El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.700) (O.—17.005)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mercedes Pérez Calle y Rufina Coque Herguedas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Mercedes Pacheco Molina, Elvira Bermejo Martín y Victoria Marchante de Nuevo, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1950. — El Jefe de la Sección (ilegible).

(G.—9.104)

Administración Principal de Aduanas de Sevilla

CEDULA DE NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de los señores Sydney Harvey, S. L., que últimamente lo tuvieron en Madrid, avenida José Antonio, núm. 31, se les hace saber por medio de la presente que deberán comparecer en esta Administración Principal de Aduanas de Sevilla para que presten su conformidad o hagan las alegaciones pertinentes en el acta que, según lo prevenido en el Decreto de 20 de febrero de 1942, habrá de levantarse, en virtud de haberse convertido en definitiva una importación temporal de sacos, despachados con declaración núm. 1.739, del año 1943, de la que fueron consignatarios.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 13 de septiembre de 1950. — (Firma ilegible.)

(B.—5.498)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Barajas.—Año de 1946
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para

personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

María Angela Escolar Noriega.—Una finca urbana sita en la calle Ciudad Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 112 pesetas. Débitos, 1946 al 1949.

Juan Antonio Gómez.—Una finca urbana sita en la calle Fuente del Olivo, sin número, con un líquido imponible de 20 pesetas. Débitos, 1946.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 8 de julio de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.045)

Pueblo de Barajas.—Año de 1947
Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Emilio Arilda García.—Una finca urbana sita en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de pesetas 92,12. Débitos, 1947 al 1949.

Conde de Torre Arias.—Una finca urbana sita en la calle de San Juan, número 23, con un líquido imponible de 30 pesetas. Débitos, 1947 al 1949.

Conde de Torre Arias.—Una finca urbana sita en la calle de la Alameda, sin

número, con un líquido imponible de 60 pesetas. Débitos, 1947 al 1949.

Rafael Rutíña Izquierdo.—Una finca urbana sita en la calle Fin de Semana, sin número, con un líquido imponible de 750 pesetas. Débitos, 1947 al 1949.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 8 de julio de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.046)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta.—Vistos por mí, Acisclo Fernández Carriedo, accidentalmente Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Antonio del Amo Algara, mayor de edad, casado, director cinematográfico y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Montesa, número dieciocho, defendido por Letrado y representado por el Procurador don Alfonso Palma González, contra «Guadalupe», Sociedad Limitada, que no ha comparecido en estos autos y se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de ocho mil ochocientas ochenta y seis pesetas, importe de dos letras de cambio, intereses legales, gastos y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen de la entidad demandada, «Guadalupe», Sociedad Limitada, y con su producto entero y cumplido pago al demandante, don Antonio del Amo Algara, de la suma de ocho mil ochocientas ochenta y seis pesetas que le reclama, importe de las dos expresadas letras de cambio, intereses legales desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a la referida entidad demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho.—Madrid, dichos día, mes y año; doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma a la representación legal de «Guadalupe», Sociedad Limitada, expido la presente, que firmo en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta. El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.033)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Escrivá de Romani, en nombre de doña María García Marqués, contra don Mamerto Arranz Sanz, sobre pago de quince mil pesetas de principal y cinco mil pesetas más para intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

En Chamartín de la Rosa (Madrid).—Un solar, en el que existe construída una casa, en término de dicha villa de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán y sitio titulado La Legua, confachada a la calle de San Roque, señalada con el número veintiséis, sin que esté numerada su manzana; afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados y comprende dentro de su perímetro una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos pies noventa y un décimos, también cuadrados, y linda: por su fachada principal, Sur, en la línea de trece metros ochenta y cinco centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veinticinco metros veinticinco centímetros, con solar de don Benigno Palacios; por la izquierda, al Oeste, en línea de veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros, con casa de don Francisco Espinosa, y por el testero, al Norte, en línea de trece metros noventa y cinco centímetros, con casa de herederos de don Eustaquio Latorre.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez, en la suma de veinticinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de dicha finca se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Garcés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—14.024)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Fernando Sansalvador García Gallo, representado por el Procurador señor Avila, contra la Sociedad Mercantil Anónima «Wolca y Fosfocolor», sobre reclamación de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Casa situada en la villa de Vallecas y su calle del Hospital Viejo, llamada hoy de Manuel Vélez, señalada con el número siete, que mide una superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros noventa decímetros cuadrados, componiéndose de un portal y a la derecha del mismo una habitación con dos ventanas a la calle; a la izquierda, una sola alcoba y un cuarto, su cocina, cuadra y un pajar encima de éstas; en su patio, pozo y pila y sus accesorios, escalera para subir a los graneros, su comedor con dos cuartos pequeños, una cámara o granero; linda: por su derecha, entrando, con finca de don Felipe Alvarez; por la izquierda, don Luis Gruquera; por el testero, con la de don Luis Hernández, y por su frente, con la expresada calle.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.026)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por la «Agrupación de Almacénistas de Jamones de Madrid», contra don Casimiro Martínez Menéndez, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y en la cantidad de noventa mil pesetas, los bienes embargados en estos autos, y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a nueve de septiembre

de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—14.027)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don Moisés Gómez Martínez, contra don Manuel Díaz Verdasco, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y en la cantidad de treinta y siete mil trescientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados en estos autos, consistentes en siete vacas, una yegua, una tartana de dos ruedas y los derechos sobre una finca sita en término de Villaverde, al sitio camino de Perales, segregada de la llamada «Las Carolinas».

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—14.028)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, se sigue expediente instado por doña Concepción Muñoz Marqués, hija de don Benito Muñoz Castro y de doña María Marqués Sánchez, nacida en Madrid el veinticuatro de diciembre de mil novecientos doce, en solicitud de que se modifique su inscripción de nacimiento, por haberlo sido con el nombre de Rosa, y se ponga en su lugar el de Concepción con que fué bautizada y ha venido llamándose desde niña, o se adicione al de Concepción el de Rosa, por tener una hermana llamada también Rosa.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que puedan presentar su oposición a la indicada solicitud los que se crean con derecho a ello, deduciéndola ante este Juzgado dentro del término de tres meses, contados desde la inserción de este edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y esta provincia.

Madrid, once de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—14.019)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que insta don Alvaro Capdevila Elias, contra Estudios Cinematográficos Roptence, S. A., se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de varios bienes muebles tasados en quince mil quinientas cincuenta pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de octubre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez, y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la referida suma, y que los bienes que se

subastan se encuentran depositados en poder de don Pedro Sánchez García, domiciliado en la calle de Castelló, número cinco, y de don Rafael Escribá Montes, domiciliado en General Mola, ochenta y cuatro.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.022)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el expediente promovido por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de la Sociedad «Maryol», Construcciones Metálicas, S. A., con establecimiento en esta capital, calle de García de Paredes, número trece, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha entidad, habiéndose acordado dar publicidad de tal proveído por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos prevenidos en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Madrid, once de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.032)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por don Julián Santos Aguado, contra don Eustaquio Aguña, en reclamación de cantidad. En dichos autos se embargaron como de la propiedad del deudor los siguientes bienes:

Un mostrador completo con grifería y demás instalación.

Once tinajas de barro, de unas veintidós arrobas, y cuatro tinajas de unas catorce arrobas.

Dichos bienes han sido tasados en la cantidad de seis mil novecientas veinticinco pesetas.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacarlos a primera subasta, para cuyo acto se ha acordado el día treinta del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, consignando el resto del precio del remate a los tres días de aprobado, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados se hallan depositados en poder del deudor, calle de Don Ramón de la Cruz, veinticuatro.

Para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.023)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria por

Procurador don Carlos Salas, en nombre de don Marcos Sánchez Fernández, contra doña Leocisa Megías Rodríguez, en reclamación de un préstamo de treinta mil pesetas, dado con garantía de la siguiente

Finca

Casa en esta capital, fuera de la Zona del Ensanche, barrio de los Cuatro Caminos, calle de San Raimundo, por donde tiene su entrada y está señalada con el número treinta y ocho provisional, con fachada también al paseo de la Dirección, señalada con el número veintinueve, hoy ciento veintiuno. Consta de planta baja, distribuida en dos viviendas; cada una tiene sala, dos alcobas, cocina y retrete; cuya medida superficial es de ciento dieciocho metros tres decímetros cuadrados y treinta y cinco centésimas partes de otro, de la cual ocupa lo construido noventa y seis metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos cuarenta y dos pies treinta y cinco centésimas partes de otro pie cuadrado, y el patio, veintidós metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros, también cuadrados. Linda: por el Este, con el paseo de la Dirección, al que hace fachada y por la que tiene también su entrada; por la izquierda, al Oeste, con resto del terreno de que procede la finca; por el testero o espalda, Norte, con finca de Marcos de Juan, y por su frente, al Sur, con la calle de San Raimundo, por donde tiene su entrada.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar la finca a pública subasta por primera vez, habiéndose señalado para la celebración del acto el día tres de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, piso segundo.

Se hace constar que como tipo de subasta servirá el fijado en la escritura, o sea en sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad, al menos, del diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante, que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate, y el que el resto del precio ha de consignar a los ocho días después de aprobado el remate.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, por sucesión, Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.030)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos al amparo de la ley Hipotecaria, en su artículo ciento treinta y uno, por don Pablo Cristóbal Rubio, en cuyos derechos se ha subrogado don Martín Girbal Dueñas, contra don Francisco de Elorza y Urquía, en reclamación de un préstamo de cincuenta mil pesetas de principal, dado con garantía de la siguiente

Finca

Urbana. Casa compuesta de dos plantas y desván, sin número de gobierno, al sitio conocido por Marea Alta, en la Ciudad Jardín. Mide toda la finca una super-

ficie de 255 metros cuadrados, equivalentes a 3.284 pies 40 décimos de otro, cuadrados. Ocupando la edificación 8 metros 70 centímetros de frente por 7 metros 70 centímetros de lado, o sea, 66 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, en línea de 15 metros, con calle de Belchite; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de 17 metros, y por la izquierda, al Sur, en línea de 17 metros, con finca de Fomento de la Propiedad, S. A., del que se segregó el terreno de ésta, y por el testero, al Oeste, en línea de 15 metros, con parcela de Horacio González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo.

Dicha finca, a instancia de la parte demandante, sale a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo.

El acto de la subasta tendrá lugar el día treinta de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante, que queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, la cantidad de siete mil quinientas pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, no siendo admitidos los que no cumplan tal requisito, y que el resto del precio del remate deberán consignarlo a los ocho días de ser aprobado.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de este Juzgado, deberá insertarse con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se expide en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.029)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número trescientos cinco, del año mil novecientos cuarenta y ocho, que sigue el Procurador señor Del Valle, en representación de don Manuel Corzana Martínez, contra don Manuel García Patos, sobre pago de dieciocho mil setecientas pesetas, a solicitud de la parte ejecutante se anuncia a primera y pública subasta en quiebra los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Una mesa de despacho, estilo español, con tres cajones, tasada en mil ochocientas pesetas.

Un armario-librería, también estilo español, con tres cuerpos, tasado en cuatro mil cien pesetas.

Un tresillo, haciendo juego con lo anterior, dos mil pesetas.

Dos armarios-librerías, también como el anterior, tasados en mil seiscientas pesetas.

Un bargueño con incrustaciones de bronce, tasado en dos mil setecientas pesetas.

Un sillón y tres sillas, también comprendido en estilo como los anteriores, tasados en setecientas setenta y cinco pesetas.

Una lámpara de cinco luces, tasada en ochocientas pesetas.

Dos juegos de cortinas de raso granate, tasados en doscientas treinta pesetas.

Una alfombra de cuatro por tres, aproximadamente, tasada en mil trescientas pesetas.

Un aparato de luz, portátil, con pantalla y figuras de once, tasado en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Una mesa de comedor, tasada en dos mil pesetas.

Una consola antigua, tasada en cuatro mil pesetas.

Total, veintisiete mil setecientas treinta pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del próximo día veintiocho del actual septiembre de mil novecientos cincuenta.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de veintisiete mil setecientas treinta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Manuel García Patos, en el piso cuarto izquierda de la casa número cinco de la calle de Barceló, donde podrán ser examinados por cuantos así lo deseen.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.020)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia del número siete, con jurisdicción prorrogada en este del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio, promovidos por doña Antonia Sajarra Martínez, contra don Francisco Muñoz Juan, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes muebles y semovientes embargados al deudor, siguientes:

Una mula castaña, de cuatro dedos sobre la marca, de diez años.

Otra negra, de la misma alzada y doce años de edad.

Un carro de lanza, destinado a labor, matrícula de Paracuellos, más bien viejo, y los arreos correspondientes para dos mulas.

Un carro pequeño, de varas, también de labor, con sus aperos correspondientes.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas, en que pericialmente han sido tasados, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Cuarta

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, don Francisco Muñoz Juan, vecino de Paracuellos del Jarama.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—14.021)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por doña Leonor y doña Araceli Chacobo Rocha, representadas por el Procurador señor Mezquita, contra don Felipe González Hernández, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, de la siguiente finca embargada al deudor.

En Madrid. Solar en esta capital, en la calle de San Gumersindo, antes de los Proletarios, sin número, con una pequeña fachada también por la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, distrito de la Universidad, próximo al barrio de Bellas Vistas, con una superficie, según los títulos de propiedad, de seiscientos metros cuadrados aproximadamente; según el Registro de la Propiedad, de doscientos ochenta y dos metros veintisiete decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, y según medición recientemente practicada, de quinientos catorce metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de diecinueve metros setenta y cinco centímetros, con la calle de San Gumersindo; al Este, en línea quebrada, compuesta de tres rectas: una de dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros; otra de cuatro metros setenta y cinco centímetros y otra de nueve metros ochenta centímetros, con solar de la viuda de don Víctor Moreno; al Sur, en otra línea quebrada, que forma un pronunciado ángulo hacia el interior de la finca, compuesta de cuatro rectas de cinco metros cuarenta y cinco centímetros, seis metros noventa centímetros y quince metros, con casa de don Manuel Melgar y el solar antes descrito, propiedad del mismo, y la cuarta línea, de un metro, con la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, y al Oeste, en una línea de veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros, con casa y jardín de don Ciriaco Antón de Diego.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose.

Que las medidas superficiales que constan en los títulos no coinciden y que, por tanto, la finca sale a subasta como un cuerpo cierto por el precio que fué tasada, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea por la cantidad de veinte mil doscientas noventa y tres pesetas ochenta y ocho céntimos, sin que al rematante le quepa reclamación alguna por la mayor o menor extensión que pueda tener dentro de su perímetro o deslinde, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provin-

cia, expido el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Hilario Dago, El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.025)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital.

Hago saber: Que por don Francisco Martínez García, natural de esta capital, hijo de Pedro y Juana, nacido el quince de julio de mil novecientos ochó, Abogado y Secretario de Juzgado municipal, de estado casado con doña Teresa García Sáenz, y de esta vecindad, y el cual viene siendo conocido en todas sus actividades como Francisco Martínez García Torremocha, se ha acudido al Juzgado con escrito fecha once de los corrientes solicitando, debido a ser conocido por todos los profesionales del derecho y de la carrera judicial y fiscal por el apellido Torremocha, se le autorice a adicionar al primer apellido suyo y de sus dos hijos Fernando Alberto y Luis Ignacio Martínez García, y demás descendientes legítimos que en lo sucesivo hubiese, el de Torremocha, anteponiéndole al de Martínez, y quedando respecto al solicitante en la siguiente forma: Francisco Torremocha - Martínez García, y sus hijos con el primer apellido Torremocha-Martínez y por segundo apellido el materno García.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se consideren con derecho a ello, a cuyo fin se les concede el perentorio término de tres meses, contados desde la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, por habilitación, Alfonso Menéndez.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H., Alfredo Menéndez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.

(A.—14.037)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Álvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que don Tomás Benavides Millán, hijo de Juan y de Ana, soltero, domiciliado en Chamartín de la Rosa, falleció en el Sanatorio de San José, de Málaga, el veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, sin descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia su hermana de doble vínculo doña María del Carmen Ursula Benavides Millán y sus sobrinos carnales don Juan Ambrosio Pablo, doña María de la Concepción Bárbara Isabel y doña María de los Dolores Carmen Isabel Benavides y Benavides y doña Ana Dolores y don José María Benavides y Bueno.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Álvarez.

(A.—14.034)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número doscientos noventa y dos, de mil novecientos cincuenta, se han seguido autos de proceso de cognición entre las partes que luego se dirán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Trinidad Lara y Lara, representada en autos por el Procurador don Joaquín Alfaro Lapuerta, y de la otra, y como demandados, doña Agustina Maroto, cuyo segundo apellido se ignora, viuda, mayor de edad, y cuyo domicilio se desconoce; doña Isabel Menéndez Arrojo, mayor de edad, pensionista, sin profesión especial, domiciliada en la calle de Belén, número once moderno; don Cristóbal Jerez Caparrós, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en la calle de Belén, número once, estos dos últimos representados por el Procurador don Joaquín Reiza y García del Busto, y contra don Francisco Haro Haro, de cuarenta y cuatro años, casado, empleado, con el mismo domicilio que los anteriores, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y ...

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda deducida por la demandante doña Trinidad Lara y Lara, representada por el Procurador don Joaquín Alfaro Lapuerta, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Agustina Maroto, doña Isabel Menéndez Arrojo, don Cristóbal Jerez Caparrós y don Francisco de Haro Haro, con expresa imposición a la parte actora de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía de los demandados doña Agustina Maroto y don Francisco de Haro Haro les será notificada en cualquiera de las formas admitidas en derecho, lo pronuncio, mand y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación

Ante mí, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, al siguiente día de su fecha; doy fe.—A. Rodríguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Agustina Maroto, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, y cuyo domicilio se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—14.035)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete (antes plaza de Antonio Zozaya), bajo el número trescientos nueve, del año corriente de mil novecientos cincuenta, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis Romero Crespo, en nombre y representación de doña Camila de Avendaño y Hoyo, contra otros y los ignorados he-

rederos de doña Agueda de la Fuente Cabello, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero (hoy cuarto) de la casa número catorce de la calle de Ayaia, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don José Luis Romero Crespo, en nombre y representación de doña Camila de Avendaño y Hoyo, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Agueda de la Fuente Cabello, doña Pilar Berlin Encinas y don Anselmo Madrid del Amo, ambos mayores de edad y los dos segundos de esta vecindad, y todos ellos declarados en rebeldía, y el también demandado don Justo García López, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre resolución de contrato; y

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación al caso,

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don José Luis Romero Crespo, en nombre y representación de doña Camila de Avendaño y Hoyo, contra los ignorados herederos de doña Agueda de la Fuente Cabello, don Justo García López, doña Pilar Berlin Encinas y don Anselmo Madrid del Amo, debo declarar y declaro extinguido el contrato de arrendamiento que con respecto al piso tercero (hoy cuarto) de la casa número catorce de la calle de Ayaia, de esta capital, vinculaba a la actora doña Camila de Avendaño y Hoyo con la inquilina fallecida doña Agueda de la Fuente Cabello; y por consecuencia de ello, condeno a los demandados expresados anteriormente a estar y pasar por dicha declaración y a desalojar el mencionado piso, dejándolo libre y a la disposición de la demandante en el término de seis meses, bajo apercibimiento de ser lanzados si no lo verificasen; condenándoles también al pago de todas las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González (rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—J. Molina (rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos de doña Agueda de la Fuente Cabello y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta.—(Firma ilegible.)

(A.—14.031)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de esta capital, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso (antes plaza de Antonio Zozaya), a instancia del Procurador de los Tribunales con ejercicio y vecindad en esta capital don Rafael Pérez Aguilera, en nombre y representación de doña Matilde de Cubas Urquijo, mayor de edad, y asistida de su esposo, don Jaime Cobián, contra don Esteban Iglesias Serrano, mayor de edad, casado, comerciante, y en la actualidad en ignorado paradero, y señalados los expresados autos con el número ciento ochenta y ocho del año en curso de mil novecientos cincuenta, sobre resolución del contrato de arrendamiento y desahucio por falta de pago del cuarto bajo C de la finca número cinco de la calle del Conde de Peñalver, de Madrid, se ha dic-

tado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta.—El señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Rafael Pérez Aguilera, en nombre y representación de doña Matilde de Cubas Urquijo, y de la otra, como demandado, don Esteban Iglesias Serrano, mayor de edad, casado, comerciante, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento y desahucio por falta de pago del piso bajo C de la finca número cinco de la calle del Conde de Peñalver, de esta capital; y ... Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación al caso,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera en la representación que ha dejado acreditada en estos autos de doña Matilde de Cubas Urquijo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con respecto al piso cuarto bajo C de la casa número cinco de la calle del Conde de Peñalver, de esta capital, vincula a la parte actora con el demandado don Esteban Iglesias Serrano, declarando haber lugar al desahucio pretendido por aquél, y condenando al demandado señor Iglesias Serrano a que lo desaloje en el término de dos meses, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica y condenándole al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—J. Molina. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Esteban Iglesias Serrano, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de esta capital, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de septiembre del año mil novecientos cincuenta.—J. Molina.

(A.—14.036)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 544, de 1950.—Andrés Martín (Vicente), domiciliado últimamente en la calle de Luis Villa, número 6, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, el día 19 de octubre, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, contra varios.

(B.—5.469)

Juicio de faltas núm. 544, de 1950.—Pérez Balboa (Fernando), domiciliado últimamente en la calle de Antonio Tolentino, núm. 32, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 19 de octubre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa, contra varios.

(B.—5.468)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 58